



**Colombia+  
Competitiva**

Cooperación suiza para la competitividad

## PREGUNTAS FRECUENTES ETAPA 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS No. PC+C-018

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria Colombia+ Competitiva cuyo objeto es incrementar la competitividad de las cadenas de valor y clústeres seleccionados en el nivel sub-nacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impiden el pleno aprovechamiento de sus oportunidades y potencialidades; a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y la asistencia técnica especializada por parte de Swisscontact, a propuestas que, por su enfoque estratégico, puedan contribuir a este fin.

#### 1. ¿Si una entidad que está participando como aliado puede facturar al proyecto servicios de laboratorio?

**Respuesta:** Tal como lo indican los términos de referencia en el numeral 4 DEFINICIONES los aliados son: *“Instituciones y/o empresas nacionales o internacionales que junto con los proponentes y beneficiarios podrán respaldar la ejecución de las actividades del proyecto, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas u organizaciones en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. No son co-responsables en el logro de los objetivos (a diferencia de los proponentes), pero si contribuyen con los mismos”*

De acuerdo con lo anterior se espera que los aliados, junto con las entidades proponentes en su sinergia, puedan aportar su experiencia y conocimiento como valor al desarrollo del proyecto, y los costos que se generen para el desarrollo de las actividades, pondrán ser pagadas por la entidad administradora a los ejecutores de estas, así hagan parte del grupo de proponentes y aliados.

Sin embargo, los servicios prestados por la Entidad Administradora no podrán ser facturados al proyecto, estos deberán ser considerados como contrapartida, en especie o efectivo, según corresponda. Asimismo, no se cofinanciarán los salarios de los equipos de las entidades proponentes, ni aliados, ni sus gastos administrativos, los cuales también deberán ser considerados como contrapartida, en especie o efectivo.

Estos aspectos serán de igual manera considerados en la evaluación de las propuestas, en especial el compromiso de los proponentes y aliados frente al aporte de contrapartida y lo referente a la contratación y pago con cargo al proyecto de sus propios servicios.

2. ¿Es posible certificar la experiencia con una copia del contrato?, esto dado que en algunos casos las entidades (sobre todo las públicas) no expiden certificaciones o el proceso para que las elaboren son complicados o demorados.

**Respuesta:** Según lo indican los términos de referencia en el numeral 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD:

*“(…) 4. **Certificados de experiencia de la Entidad administradora:** para acreditar la experiencia exigida de operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado relacionados en el anexo 3.*

*El proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de la entidad administradora que contengan y acrediten como mínimo la siguiente información:*

- Nombre del proyecto
- Objeto y Alcance del proyecto
- Fecha de inicio del proyecto
- Fecha de terminación del proyecto
- Valor del contrato o proyecto
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o documento
- Información de contacto de quien certifica.
- Fecha de elaboración de la certificación o documento

Los contratos por sí solos no muestra que el proyecto se haya ejecutado correctamente en su totalidad, es por esto por lo que solicitamos certificaciones o documentos idóneos como actas de liquidación y finalización del contrato.

3. ¿Los contratos o proyectos que se certifiquen deben estar completamente ejecutados?  
¿O pueden estar en ejecución?

**Respuesta:** Los proyectos que se presenten pueden estar en ejecución. En ese caso, se **valdrá como experiencia el porcentaje en tiempo y recursos ejecutados a la fecha de la certificación enviada. Asimismo, el valor ejecutado a la fecha debe cumplir con el requisito de ser al menos el 60% del monto de cofinanciación solicitado.**

Por ejemplo, si el proponente está solicitando 1.000.000.000 de pesos de cofinanciación, el valor que debe demostrar ejecutado a la fecha de certificación es de 600.000.000.

Si actualmente está ejecutando un proyecto de \$1.000.000.000 de 2 años y a la fecha de la certificación indica que lleva 1 año de ejecución y el 60% de los recursos están ejecutados, para la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la experiencia de 1 año de ejecución, y los \$600 millones ejecutados, en este caso la entidad administradora cumpliría con el requisito.

Sin embargo, si en la certificación indica que lleva 1 año de ejecución y el 40% de los recursos ejecutados, para la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la experiencia de 1 año de ejecución y los \$400 millones ejecutados a la fecha de la certificación, en este caso la entidad administradora no cumpliría con el requisito.

El certificado de proyectos en ejecución debe de contener como mínimo la siguiente información:

- *Nombre del proyecto*
- *Objeto y Alcance del proyecto*
- *Fecha de inicio del proyecto*
- *Fecha de terminación del proyecto*
- *Valor del proyecto*
- *Tiempo ejecutado del proyecto a la fecha de la expedición del certificado*
- *Valor ejecutado del proyecto a la fecha de la expedición del certificado*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o documento*
- *Información de contacto de quien certifica.*
- *Fecha de elaboración de la certificación o documento*

4. Reconsiderar el tope mínimo del 60% como monto certificado para pedir cofinanciación por parte de la entidad administradora, ya que contratos de manera individual por valores superiores a 500 o 600 millones de pesos no son tan comunes, o muchas veces se ejecutan en uniones temporales o consorcios, por lo que el valor certificado solo correspondería al porcentaje en la que la entidad administradora tuvo participación. De igual forma el alcance de la propuesta se podría ver afectado por esta restricción presupuestal.

**Respuesta:** Desde la apertura de la convocatoria, se establecen las condiciones para postularse a la misma, en el numeral 5.7.1 REQUISITOS ENTIDAD ADMINISTRADORA específica:

*“El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

*a) Deberá ser colombiano y contar con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*

*b) Experiencia en la operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado. Anexo 3 - Ficha para Presentación y Elaboración de proyecto.*

*c) Capacidad jurídica, administrativa y técnica para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.*

*d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.*

*e) Que no se encuentre en proceso de liquidación, ni de reorganización.*

*f) Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria”*

Esta es una condición ya establecida para la postulación, y frente a la cual, los posibles proponentes deciden si pueden presentarse o no, por lo tanto, no es posible modificarla cuando ya han sido seleccionadas unas propuestas para continuar a la siguiente etapa, con el fin de mantener la igualdad de condiciones para todos los proponentes de esta.

Esta experiencia está relacionada con proyectos que de manera individual han ejecutado un mínimo del 60% de lo solicitado de cofinanciación.

A manera de ejemplo: Si un proponente está solicitando \$1.000 millones de cofinanciación, la entidad administradora debe evidenciar experiencia en la ejecución de proyectos de mínimo \$ 600 millones.

5. ¿Existe algún formato particular de carta de compromiso que debamos utilizar para esta fase de la convocatoria o si el formato es libre?

**Respuesta:** Para la carta de compromiso solicitada no tenemos un formato específico, el diseño de este es libre, sin embargo, la entidad administradora sí deben de garantizar que contenga la información indicada en los términos de referencia numeral 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD:

*“3. Cartas de compromiso de todas las entidades proponentes: indicando que, habiendo leído la propuesta presentada, manifiestan su conformidad con la misma, manifestando cuál es su rol dentro del proyecto, monto de contrapartida que aportará y participación en la ejecución de la propuesta”*

6. ¿La experiencia profesional de 5 años en temas de coordinación y/o responsabilidad en ejecución de proyectos relacionados con la temática de la propuesta y la experiencia de 3 años en actividades vinculadas al sector deben sumarse? ¿Es decir, mínimo se requieren 8 años de experiencia? ¿O las mismas pueden ser paralelas?

**Respuesta:** Los términos de referencia en el numeral 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD indican que en el anexo 3 se debe incluir:

*“(…) los perfiles del equipo executor, incluyendo el del JEFE DE PROYECTO, cuya dedicación al proyecto deberá ser a tiempo completo y deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:*

- *Formación profesional.*
- *Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada con cargos de coordinación, y/o tener bajo su responsabilidad la ejecución de proyectos relacionados con la temática de la propuesta.*
- *Experiencia profesional de mínimo 3 años en actividades vinculadas al sector o cadena de valor en la cual se desarrollará el proyecto*
- *Experiencia en la gerencia o manejo de presupuestos de montos similares a los montos del proyecto que ejecutar (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia solicitada es de mínimo 5 años de los cuales mínimo 3 de los 5 años han sido en actividades vinculadas al sector o cadena de valor en la cual se desarrollará el proyecto. Ambas experiencias deben de cumplir las características establecidas en los términos.

7. ¿Se deben adjuntar los contratos o certificaciones académicas y de experiencia?

**Respuesta:** Los términos de referencia en el numeral 17.3 SUSTENTACIÓN ANTE EL COMITÉ OPERATIVO 2 indica:

*“(…) Declarado viable un proyecto, los proponentes deberán poner a consideración del Programa las hojas de vida del equipo ejecutor, incluyendo el detalle del cargo que ocupará cada uno. El Programa, a través de Swisscontact, evaluará con base a las hojas de vida la pertinencia entre el personal propuesto, los perfiles presentados en la propuesta, dando el visto bueno o solicitando el cambio en caso sea necesario y se reserva el derecho de solicitar los respectivos soportes (…)”*

Teniendo en cuenta lo anterior para esta etapa de viabilidad no se requiere adjuntar contratos o certificaciones académicas y de experiencia del líder del proyecto ni del equipo ejecutor.

8. En la convocatoria no hay un modelo de las "Cartas de compromiso de todas las entidades proponentes", ante lo cual quiero preguntarles ¿si hay que seguir algún modelo o referencia de esta?

**Respuesta:** ver respuesta número 5 del documento de preguntas frecuentes.

9. En el anexo 3, sección 8 "Perfil y rol de las entidades proponentes", en las tablas de información de cada entidad, ¿a qué se refieren con la casilla de "aportes"?, ¿qué información debemos poner allí?

**Respuesta:** Las entidades proponentes según lo indica el numeral 5.5 PROPONENTES *“Son las personas jurídicas colombianas que, en forma conjunta, presentan dentro de la convocatoria, una propuesta y son quienes definen la gobernanza del proyecto. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto, quienes firman un convenio con el fin de evidenciar la voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto.”*

Con el fin de evidenciar la voluntad de los proponentes de trabajar conjuntamente, se esperaría que tengan responsabilidades en el proyecto y eventualmente realicen aportes de contrapartida ya sea en especie y/o en efectivo. En el anexo 3, en las tablas de información de cada entidad, se debe describir cuál es el aporte de contrapartida del proponente, y si es en efectivo o en especie (en caso de existir).

10. Me pueden indicar por favor con que software generan la gráfica de Ruta crítica (Anexo 3, numeral 6.2)?

**Respuesta:** De acuerdo con la adenda No. 2 publicada el 2 de agosto, la ruta crítica fue eliminada entre los subcriterios de evaluación y por lo tanto el numeral 6.2 del anexo 3 no es necesario diligenciarlo.

<b>Coherencia entre objetivos, actividades, plan de trabajo y presupuesto</b>	El diseño del marco lógico evidencia que la intervención propuesta atiende las causas subyacentes a los problemas identificados, guardando coherencia entre los objetivos, productos, actividades y recursos previstos.	<b>20</b>
	Las metas propuestas muestran un escenario posible para generar el impacto esperado. Los supuestos son coherentes con la factibilidad de cumplimiento de dichas metas.	
	El cronograma presentado es coherente frente a los resultados planteados en la propuesta y los hitos <del>y la ruta crítica</del> claramente identificados.	
	El presupuesto es coherente con el alcance del proyecto y la contrapartida corresponde a las condiciones de los actores involucrados. Dicho presupuesto es suficiente para el logro de los objetivos.	
	Los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para cada actividad han sido adecuadamente planteados, señalando los que son aportados por el presupuesto del proyecto y los recursos de contrapartida.	

11. En la tabla 7.1 "equipo ejecutor" del anexo 3, la columna de "dedicación al proyecto" se refiere a la dedicación de esa persona considerando únicamente sus actividades dentro del proyecto, o la dedicación de esa persona considerando todas sus demás actividades profesionales?

**Respuesta:** en el anexo 3 la dedicación solicitada corresponde a la dedicación específica al proyecto, es importante tener en cuenta lo enunciado en el 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD:

*"Anexo 3: Ficha para Elaboración y Presentación de Proyecto debidamente diligenciada. La propuesta debe incluir los perfiles del equipo ejecutor, incluyendo el del JEFE DE PROYECTO, cuya dedicación al proyecto deberá ser a tiempo completo y deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:*

- Formación profesional.
- Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada con cargos de coordinación, y/o tener bajo su responsabilidad la ejecución de proyectos relacionados con la temática de la propuesta.
- Experiencia profesional de mínimo 3 años en actividades vinculadas al sector o cadena de valor en la cual se desarrollará el proyecto



- Experiencia en la gerencia o manejo de presupuestos de montos similares a los montos del proyecto a ejecutar

*Podrán ser parte del equipo ejecutor personas que vinculadas con los proponentes o ser contratadas específicamente para el proyecto. Con recursos de cofinanciación o contrapartida sólo se reconocerá el tiempo de dedicación del Equipo Ejecutor destinado al proyecto (...)*

12. Dentro de los rubros cofinanciables en los términos de referencia encontramos que el Rubro R01 está orientado sólo a personas vinculadas por prestación de servicios, tal como se relaciona a continuación:

R01- HONORARIOS EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO: Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor. Deberá distribuirse proporcionalmente de acuerdo con los objetivos planteados.

Sin embargo, en el Anexo 2. Formato en Excel para presentación de proyecto se hace referencia a personas vinculadas por prestación de servicios y por nómina

R01- HONORARIOS/GASTO NOMINA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO: Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios o por pago de nómina (sueldo + gastos laborales) y que hacen parte del equipo ejecutor.

De acuerdo con lo anterior nos gustaría que nos aclararan ¿sí dentro del equipo ejecutor del proyecto podemos incluir personal vinculado por nómina como contrapartida en efectivo del rubro R01?

**Respuesta:** La descripción mencionada en los términos de referencia 5.9.3 RUBROS COFINANCIABLES:

*“(...) R01- HONORARIOS EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO: Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor. Deberá distribuirse proporcionalmente de acuerdo con los objetivos planteados”*

Hace referencia exclusivamente a los honorarios del equipo ejecutor que pueden ser solicitados por cofinanciación, estos son bajo la modalidad de prestación de servicios. Por su parte, el personal vinculado por nómina sí puede ser incluido en el proyecto, bajo el rubro R01 indicado en el anexo 2, siempre y cuando sea como contrapartida.

Es importante tener en cuenta lo enunciado en 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD:

*“Anexo 3: Ficha para Elaboración y Presentación de Proyecto debidamente diligenciada.*



*La propuesta debe incluir los perfiles del equipo ejecutor, incluyendo el del JEFE DE PROYECTO, cuya dedicación al proyecto deberá ser a tiempo completo y deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:*

- *Formación profesional.*
- *Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años relacionada con cargos de coordinación, y/o tener bajo su responsabilidad la ejecución de proyectos relacionados con la temática de la propuesta.*
- *Experiencia profesional de mínimo 3 años en actividades vinculadas al sector o cadena de valor en la cual se desarrollará el proyecto*
- *Experiencia en la gerencia o manejo de presupuestos de montos similares a los montos del proyecto a ejecutar*

*Podrán ser parte del equipo ejecutor personas que vinculadas con los proponentes o ser contratadas específicamente para el proyecto. Con recursos de cofinanciación o contrapartida sólo se reconocerá el tiempo de dedicación del Equipo Ejecutor destinado al proyecto (...)”*

13. Con el proyecto que estamos formulando, queremos financiar un estudiante de maestría por los 18 meses de duración del proyecto. Esta maestría está directamente relacionada con los resultados y entregables. De acuerdo con los TDR, no podríamos solicitar financiación para esto, ya que esta formación tendría una duración de más de 180 días. ¿Es posible asignar este gasto a otro rubro cofinanciable de la convocatoria? (¿en caso de ser posible, a cuál?)

**Respuesta:** Entre los rubros cofinanciables enunciados en el numeral 5.9.3 se indica:

**“R03- GASTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Formación relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diplomados y cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.”

Teniendo en cuenta lo anterior, efectivamente si se solicita recurso de cofinanciación para formación y capacitación, esta debe de tener una duración inferior a 180 días, y, además, debe terminarse dentro plazo de ejecución del proyecto, que para la presente convocatoria los proyectos pueden ser de máximo 24 meses. Igualmente, es indispensable demostrar que dicha formación tiene un impacto directo en los resultados del proyecto.

El rubro R03 es el único rubro cofinanciable para gastos de formación y capacitación.

**14. ¿Sí no es posible usar los recursos de la convocatoria, se puede financiar la matrícula de un estudiante de maestría por hasta 18 meses (3 semestres) con recursos de contrapartida?**

**Respuesta:** Estudios y capacitaciones si pueden ser parte de los recursos de contrapartida, siempre y cuando estos se culminen dentro del periodo de la propuesta, para valer su ejecución, para la presente convocatoria los proyectos pueden ser de máximo 24 meses.

Es importante que esta formación esté asociada al desarrollo del proyecto, y que se demuestre que dicha formación tiene un impacto directo en los resultados del proyecto. Por ejemplo, la puesta en marcha de alguna actividad requiere una formación especializada.

**15. En el caso eventual de ser viabilizada una propuesta, ¿qué sucede con los aportes de contrapartida soportados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP expedido por uno de los proponentes que es un ente territorial (Gobernación)? Se conoce que aún en la etapa de viabilidad, y por la metodología de intervención del cooperante, el presupuestado de los proyectos puede tener variaciones y/o modificaciones. En la práctica, los CDP expedidos no pueden ser modificados en términos de cuantía o destinación.**

**Respuesta:** Los términos de referencia indican en el numeral 17.3 SUSTENTACIÓN ANTE EL COMITÉ OPERATIVO 2 que:

*“(...) Sí el Comité Operativo del Componente 2 declara una propuesta VIABLE, pero con posterioridad a la evaluación considera conveniente plantear ajustes al proyecto presentado, la Entidad Administradora deberá ajustar la propuesta de manera previa a la radicación de los documentos de vinculación y contratación descritos en el numeral 19.1 la cual hará parte integrante del contrato de cofinanciación.*

*El Comité Operativo del Componente 2 podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si tales modificaciones no son incorporadas en forma adecuada y tiempo oportuno. SWISSCONTACT, como entidad facilitadora, estará a cargo de discutir con y acompañar a los proponentes durante el proceso de ajuste.”*

Estos ajustes se deben de realizar previo a la radicación de documentos para vinculación, por lo tanto, solo después de concertar los posibles ajustes a las propuestas, es cuando se solicitan el certificado de contrapartida según lo indica el numeral 19.1 DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN:

*“(...) 6) Certificado de contrapartida (Anexo 7): La Entidad Administradora de Recursos y los proponentes que aporten contrapartida deberán anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes*

a los asignados por INNPULSA COLOMBIA, indicando expresamente cuales corresponden a aportes en especie y cuales a aportes en efectivo. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso.

*Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por terceros persona jurídica, distintos de entidades públicas, se deberá aportar certificación de origen de recursos.*

*Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) u organizaciones internacionales de derecho público con funciones especializadas o de cooperación bilateral o multilateral con sede en Colombia, se debe adjuntar un certificado de Disponibilidad Presupuestal o de recursos para la ejecución del proyecto, suscrito por el ordenador del gasto o la persona facultada para ello, el cual debe especificar el nombre del proyecto. Igualmente, se debe adjuntar el original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente. (...)*

16. ¿Para la Fase II de la convocatoria Colombia + Competitiva, se requiere aportar las hojas de vida y soportes de cada uno de los miembros del equipo ejecutor que se describa en el anexo 3, ¿incluyendo los documentos que soporten formación académica y experiencia del jefe de proyecto?

**Respuesta:** ver respuesta número 7

17. En el numeral 17.4 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN EN LA ETAPA DE VIABILIDAD, de los términos de referencia, ítem 4 señala que: "para acreditar la experiencia exigida de operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado relacionados en el anexo 3". Al respecto, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si cada proyecto presentado debe valer individualmente al menos el 60% del monto de cofinanciación o si las certificaciones que se aporten deben sumar en su totalidad al menos el 60% del monto de cofinanciación, dado que este aspecto no es claro en los términos.

**Respuesta:** La entidad administradora debe cumplir según lo indica los Términos de referencia 5.7.1 REQUISITOS ENTIDAD ADMINISTRADORA lo siguiente:

*"El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) Deberá ser colombiano y contar con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*
- b) Experiencia en la operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un*

60% del monto de cofinanciación solicitado. Anexo 3 - Ficha para Presentación y Elaboración de proyecto.

c) Capacidad jurídica, administrativa y técnica para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.

d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.

e) Que no se encuentre en proceso de liquidación, ni de reorganización.

f) Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.”

El requisito b) tiene dos componentes:

- Experiencia en la operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta: Esta experiencia es la que se debe incluir en el en el Anexo 3 numeral 8 PERFIL Y ROL DE LAS ENTIDADES PROPONENTES:

Entidad Administradora		
Nombre /Razón Social		
NIT		
SECTOR		
Domicilio legal		
Ciudad		
Nombre del representante legal		
Nombre de contacto / responsable del proyecto		
Página web		
Aportes		
Persona de contacto		
Cargo/Actividad		
Tel/Celular		
Correo electrónico		
<b>EXPERIENCIA (máximo 5 proyectos)</b>		
Proyecto 1	Entidad financiadora	
	Fechas de ejecución	
	Objetivo	
	Resultados obtenidos	
	Presupuesto	
Proyecto 2	Entidad financiadora	
	Fechas de ejecución	
	Objetivo	
	Resultados obtenidos	
	Presupuesto	

Proyecto 3	Entidad financiadora	
	Fechas de ejecución	
	Objetivo	
	Resultados obtenidos	
	Presupuesto	
Proyecto 4	Entidad financiadora	
	Fechas de ejecución	
	Objetivo	
	Resultados obtenidos	
	Presupuesto	
Proyecto 5	Entidad financiadora	
	Fechas de ejecución	
	Objetivo	
	Resultados obtenidos	
	Presupuesto	

Esta experiencia es la relacionada con los proyectos ejecutados relacionados con el objetivo de la propuesta, que permita evidenciar la pertinencia de la entidad administradora. Estos proyectos no todos tienen que cumplir con el segundo componente de este requisito el cual es:

- Experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado: Esta experiencia se debe relacionar también Anexo 3 numeral 8 PERFIL Y ROL DE LAS ENTIDADES PROPONENTES, está relacionada a proyectos que de manera individual han ejecutado un mínimo equivalente al 60% de lo solicitado de cofinanciación. A manera de ejemplo: Si un proponente está solicitando 1.000 millones de cofinanciación, la entidad administradora debe evidenciar experiencia en el manejo de al menos un proyecto por un mínimo de \$ 600 millones.

Este requisito se puede cumplir certificando un solo proyecto cuyo valor sea mínimo del 60% de lo solicitado de cofinanciación. Este proyecto no necesariamente debe estar relacionado con el objeto de la propuesta.

**18. Tenemos dos grupos de investigación, uno en la U Nacional (entidad pública) que fue incluida en el proyecto como proponente. Tenemos otro grupo de investigación de la Universidad Jorge Tadeo Lozano (privada). ¿podemos incluirla a la propuesta y designarle el papel de administrador, dejando la Asociación indígena como aliado/beneficiario y la U nacional como proponente/aliado?**

**Respuesta:** Según lo indica los términos de referencia en el numeral 5.7 ENTIDAD ADMINISTRADORA:

“Los proponentes deberán definir y establecer, entre ellos, la Entidad Administradora de los recursos que serán transferidos por INNPULSA COLOMBIA. Esta entidad, que necesariamente será uno de los proponentes, deberá contar con régimen de gestión y contratación privado. Será esta la entidad que suscriba contrato con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA), constituyéndose en el Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación y contrapartida y la ejecución del proyecto.”

Y el numeral 5.7.1 **REQUISITOS ENTIDAD ADMINISTRADORA** indica:

“El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser colombiano y contar con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Experiencia en la operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado. Anexo 3 - Ficha para Presentación y Elaboración de proyecto.
- c) Capacidad jurídica, administrativa y técnica para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.
- d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.
- e) Que no se encuentre en proceso de liquidación, ni de reorganización.
- f) Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria”

En documento de expresión de interés, evaluado en la primera fase, se solicitó indicar en el numeral 2. ENTIDADES PARTICIPANTES: en este numeral se debía enunciar “(...) las entidades participantes (**Entidad Administradora**, Entidad del grupo proponente y Entidad Aliada) para el desarrollo de la propuesta (...)”. Esta a su vez surtió el proceso de evaluación según los criterios establecidos en los numerales:

### 15.1.1 CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIO	SI	NO
El proyecto se enmarca en los sectores priorizados por la convocatoria		
La propuesta contempla al menos una de las líneas de acción definidas.		
<b>La entidad administradora de régimen privado</b>		

### 15.2 CRITERIOS CALIFICABLES

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
	Claridad en la estrategia del proyecto y coherencia con su orientación al mercado	15

Propuesta Técnica	El planteamiento de la problemática y la identificación de cuellos de botella es claro y coherente con la estrategia o ventaja competitiva del proyecto.	20
	Objetivo y resultados esperados claros, coherentes con el problema y la estrategia.	15
	Las soluciones ofrecen un beneficio de carácter general	10
	La intervención propuesta contribuye a alcanzar el objetivo planteado, con actividades coherentes con las líneas de acción, la problemática, y la solución de sus causas	15
Beneficiarios	La propuesta tiene potencial de impactar de manera integral a diferentes beneficiarios que hacen parte de la cadena de valor o clúster.	10
<u>Entidades Proponentes</u>	<u>Por su trayectoria, y las sinergias que se logran, la entidad administradora y las entidades proponentes resultan relevantes y pertinentes.</u>	15
TOTAL		100

De acuerdo con lo anterior, la entidad administradora es la entidad del grupo de proponentes responsable del manejo de los recursos de cofinanciación y contrapartida y la ejecución del proyecto, la cual ya se le realizó un proceso de evaluación inicial por parte del programa. Adicionalmente, los requisitos de la entidad administradora, están establecidos en los términos de referencia desde la apertura de la convocatoria, y eran condiciones que definían la participación al programa, y frente a la cual, los posibles proponentes deciden si pueden presentarse o no, por lo tanto, **NO ES POSIBLE** cambiar la entidad administradora cuando ya han sido seleccionadas unas propuestas para continuar a la siguiente etapa, con el fin de mantener la igualdad de condiciones para todos los proponentes y la transparencia de la convocatoria.

19. Necesitamos incluir una organización afiliada a FEDEGUADUA como proponente administrador del proyecto. Esta entidad afiliada a FEDEGUADUA cuenta con una mayor capacidad financiera, experiencia en proyectos y en manejo de recursos y con un interés de realizar una contribución interesante de contrapartida al proyecto para que se vincule directamente como Administrador. Esta entidad no fue mencionada (directamente) en la pre-propuesta como Administrador del proyecto por lo cual esperamos que luego del acucioso trabajo realizado por los diversos actores de la



propuesta y con los expertos en las pasadas semanas, nuestra solicitud sea aceptada. ¿podemos incluir un proponente administrador vinculado a FEDEGUADUA?

**Respuesta:** ver respuesta 18

20. ¿Los asociados de Acotur pueden sumar con los proyectos que se han ejecutado por parte de ellos siendo Acotur aliado?

**Respuesta:** Para dar cumplimiento con los requisitos de la entidad administradora enunciados en el numeral 5.7.1, la experiencia hace referencia a la directamente obtenida por la entidad administradora, con su personería jurídica y no la de sus asociados.

21. ¿Es posible participar con un valor inferior al estipulado en el proyecto inicial? ¿Podemos contar con una mayor contrapartida?

**Respuesta:** Sí es posible realizar ajustes al presupuesto inicial presentado, incluyendo los montos de cofinanciación y contrapartida.

22. Tour Cert hace parte de las empresas proponentes, Tour Cert no cuenta con empresa constituida en Colombia, Acotur es la representante de Tour Cert en Colombia.

Más Tour Cert si cuenta con a la experiencia como entidad administradora en sumas mayores a los 600.000.000. ¿Habría alguna figura que nos permita seguir en el proceso y que Tour Cert a través de Acotur sea la entidad administradora??

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.7.1 REQUISITOS ENTIDAD ADMINISTRADORA:

*“El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

a) **Deberá ser colombiano** y contar con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. (...)”

Adicionalmente, la experiencia hace referencia a la directamente obtenida por la entidad administradora, con su personería jurídica.

23. Travolution es también entidad proponente en el proyecto, En Colombia ha elaborado proyectos desde hace 5 años, más el tiempo de constitución como Travolution Colombia es de 18 meses, es decir faltan 6 meses para el mínimo exigido por el proyecto. ¿Habría alguna opción para que a través de Travolución se maneje el proyecto?

**Respuesta:** La entidad administradora debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 5.7 de los términos de referencia:

#### “5.7.1 REQUISITOS ENTIDAD ADMINISTRADORA

*El proponente que sea designado como entidad administradora, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

**a) Deberá ser colombiano y contar con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.**

*b) Experiencia en la operación de proyectos relacionados con el objetivo de la propuesta y experiencia en la administración de recursos en proyectos de mínimo un 60% del monto de cofinanciación solicitado. Anexo 3 - Ficha para Presentación y Elaboración de proyecto.*

*c) Capacidad jurídica, administrativa y técnica para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.*

*d) Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal del proponente.*

*e) Que no se encuentre en proceso de liquidación, ni de reorganización.*

*f) Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.”*

**24. ¿Es posible que otra entidad se sume al proyecto para que ejerza esta actividad de entidad administradora?**

**Respuesta:** ver respuesta 18

**25. ¿Si un integrante del equipo ejecutor tiene una dedicación de 10hrs semanales al proyecto, es posible que una fracción de esa remuneración (por ejemplo, para 8 horas semanales) sea incluida en la contrapartida especie y otra fracción (las 2 horas semanales restantes) incluida por honorarios en la financiación de Innpulsa Colombia?**

**Respuesta:** Sí es posible que una misma actividad sea ejecutada una parte con recursos de cofinanciación y otra con recursos de contrapartida.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que para cofinanciar honorarios del equipo ejecutor deben de cumplir con lo establecido en el numeral 5.9.3 RUBROS COFINANCIABLES;

“(…) R01- HONORARIOS EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO: **Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios** y que hacen parte del equipo ejecutor. Deberá distribuirse proporcionalmente de acuerdo con los objetivos planteados. (…)”

Adicionalmente, que la ejecución de la contrapartida en especie y en efectivo de las entidades proponentes y administradora, se evidenciará con documentos, y/o soportes que demuestren una erogación de dinero.

**26. ¿Los aportes de la entidad proponente deben estar discriminados y expresados de manera numérica en el anexo 3 numeral 8 renglón aportes? Entendemos que es solo**

la descripción de como aportará al proyecto. Cuando realizamos el anexo 2 los aportes del proponente no aparecen discriminados, todos los valores están expresados en el presupuesto global del proyecto.

**Respuesta:** Efectivamente, la información de los aportes en contrapartida efectivo y/o especie de los proponentes deben incluirse en el numeral 8. PERFIL Y ROL DE LAS ENTIDADES PROPONENTES del anexo 3 de manera numérica indicando si es aporte de contrapartida y/o especie:

Por ejemplo:

Entidad Proponente 1	
Nombre /Razón Social	Nombre del proponente
NIT	
SECTOR	
Domicilio legal	
Ciudad	
Nombre del representante legal	
Nombre de contacto / responsable del proyecto	
Página web	
<b>Aportes</b>	<b>\$100'000.000 (Efectivo)</b> <b>\$50'000.000 (especie)</b>

27. Para relacionar la experiencia con 5 proyectos de la entidad administradora, cuando solicitan la "Entidad Financiadora" ¿los recursos para realizar los proyectos pueden ser de entidades privadas, como Bancos y recursos propios?

**Respuesta:** La información solicitada en el anexo 3 numeral 8. PERFIL Y ROL DE LAS ENTIDADES PROPONENTES, donde se pregunta entidad financiadora, hace referencia a la entidad que otorgó los recursos a la entidad administradora para la ejecución del proyecto con el cual certifica su experiencia.

28. ¿Sería posible en la etapa de formulación cambiar el administrador inicialmente propuesto, por una organización que cumpliría con el perfil definido con la entidad propuesta en la ficha de expresión de interés?

**Respuesta:** ver respuesta número 18.

29. En los Términos de Referencia se expresa que: "Se podrán solicitar recursos de cofinanciación para gastos administrativos por un máximo del 10% del valor total solicitado al programa Colombia+Competitiva". De acuerdo con esto, ¿Si el valor del

IVA más los otros gastos administrativos superan el 10% del valor del proyecto, el excedente podrá ser asumido con recursos de contrapartida? Porque en el archivo en Excel dice que “si el valor de los gastos administrativos es mayor al 10% de valor total del proyecto, este será descalificado” siendo así no queda claro de que, si en caso de que se supere este valor, el excedente pueda ser cubierto con contrapartida de los proponentes.

**Respuesta:** Los términos de referencia en el numeral 5.9.3 RUBROS COFINANCIABLES indica:

*“(…) R07- GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los gastos administrativos no podrán superar el 10% del valor total del proyecto.*

*Nota: Para efectos de esta convocatoria los gastos administrativos son aquellos que incurre la entidad administradora para el funcionamiento básico del proyecto y estarán limitados a:*

- *Suministros de oficina.*
- *Cuentas de teléfono*
- *Impuesto al valor agregado IVA*
- *Gravamen de movimientos financieros generados de la cuenta bancaria donde se administren los recursos del proyecto*
- *Alquiler de locales*
- *Servicios públicos*
- *Servicios de mensajería y correspondencia*
- *Salarios u honorarios de personal administrativo directamente relacionado con el funcionamiento del proyecto (auxiliar administrativo, contador, revisor, gerencia financiera y/o administrativos, mensajería, entre otros)”*

De acuerdo con lo anterior, los recursos de cofinanciación solicitados para gastos administrativos no pueden ser superiores al 10% del valor total del proyecto, la restricción es solo para los recursos de cofinanciación, si estos gastos superan el 10% del valor total del proyecto, el excedente puede ser asumido por recursos de contrapartida en efectivo y/o especie. Teniendo en cuenta, que la ejecución de la contrapartida en especie y en efectivo de las entidades proponentes y administradoras, se evidenciarán con documentos, y/o soportes que demuestren una erogación de dinero.

### 30. ¿Es posible pasar el proyecto con un valor menor a los 600 millones de pesos?

**Respuesta:** Los términos de referencia en el numeral 5.9.1 PORCENTAJE Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN indica: *“El aporte del Programa para la cofinanciación de los proyectos estará en un rango del orden de los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS*

*M/CTE (\$600.000.000) y MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), montos por fuera del referido orden podrán ser aceptados cuando las propuestas evidencien la coherencia entre las inversiones propuestas y los resultados.*

*Los proponentes podrán plantear el porcentaje esperado de cofinanciación, criterio que será tomado en consideración en la evaluación y el cual se espera esté en el orden del setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.*

*La contrapartida presentada por los proponentes podrá estar conformada por aportes en efectivo y en especie. Es deseable que la contrapartida en efectivo corresponda al menos al 50% del total de la contrapartida, criterio que será tomado en consideración en la evaluación.”*

De acuerdo con lo anterior, sí es posible presentar proyectos por un valor menor a los \$600'000.000.

**31. ¿La sumatoria de proyectos administrados es válida para la base sobre la cual podemos solicitar el valor del proyecto?**

**Respuesta:** ver respuesta 17

**32. ¿Si pasamos el proyecto con aliados públicos nacionales y no con aliados públicos de la región el proyecto es viable? O ¿es imperativo contar con un aliado del sector público de la región?**

**Respuesta:** Los términos de referencia indican:

**“5.5 PROPONENTES**

*Son las personas jurídicas colombianas que, en forma conjunta, presentan dentro de la convocatoria, una propuesta y son quienes definen la gobernanza del proyecto. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto, quienes firman un convenio con el fin de evidenciar la voluntad de trabajar conjuntamente para el logro de los resultados del proyecto.*

**5.5.1 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES**

*Se esperan propuestas multiactores, que incluyan entidades privadas y públicas del nivel subnacional. Podrán participar también entidades nacionales que interactúen con entidades subnacionales, en la medida que agreguen valor a las propuestas (...).”*

Adicionalmente en el numeral 4 DEFINICIONES tenemos que: “los ALIADOS: Instituciones y/o empresas nacionales o internacionales que junto con los proponentes y beneficiarios podrán respaldar la ejecución de las actividades del proyecto, podrán realizar aportes de

*contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas u organizaciones en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. No son co-responsables en el logro de los objetivos (a diferencia de los proponentes), pero si contribuyen con los mismos. (...)*”

De acuerdo con lo anterior la propuesta es libre de escoger los aliados y proponentes que incluye en el proyecto, lo que esperamos que sean actores que agreguen valor a las propuestas, y respalden la ejecución de las actividades del proyecto.

**33. ¿Es posible unirse dos proyectos de la fase 1, que debemos tener en cuenta para esta posible propuesta?**

**Respuesta:** Sí es posible que se unan dos proyectos que superaron la etapa de expresión de interés. Se debe tener en cuenta, que se debe presentar como un solo proyecto, cumplir con todos los requisitos de la etapa 2 de la convocatoria, y garantizar que, al unirse los proyectos, logran un mayor impacto, y sinergia en la región.

**34. ¿Es posible ingresar en esta etapa un nuevo proponente que, si cuenta con el requisito de la ejecución de proyectos y manejo de recursos por los valores requeridos, para que actúe como entidad administradora, dado que de acuerdo con los requisitos los actuales proponentes no contamos con la suma deseada para la intervención del proyecto planteado?**

**Respuesta:** ver respuesta número 18

**35. Los expertos que apoyarán el desarrollo de las propuestas en temas específicos, ejemplo el diseño de los flujos turísticos, ¿los pagaría Swiss Contact, o se deben dejar presupuestados desde la propuesta?**

**Respuesta:** Los expertos que apoyarán el desarrollo de las propuestas declaradas viables, son financiados por el programa Colombia + Competitiva, por lo tanto, no hacen parte del presupuesto del proyecto.

**36. En el alistamiento para atender mercado internacional en un proyecto turístico, ¿es válido realizar adecuaciones tipo señalización de circuitos, que no solo beneficiarán al colectivo directo de beneficiarios, sino también a otras comunidades?**

**Respuestas:** En los términos de referencia el numeral 5.9.2 RUBROS NO COFINANCIABLES indica:

*“No se podrán cofinanciar actividades asociadas a ninguno de los siguientes conceptos (no podrán ser además parte de la contrapartida):*

- *Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.*

- *Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.*
- *Investigación básica, pura o fundamental.*
- *Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.*
- *Adquisición de materia prima, maquinaria, equipo, muebles y enseres no determinantes para el Proyecto.*
- *Adquisición de terrenos, dotación o vehículos.*
- ***Construcciones y edificios, a excepción del desarrollo de construcciones piloto en aplicación de técnicas o metodologías a ser validadas y la construcción de infraestructura productiva.***
- *Overhead- Comisión por la administración de proyectos*
- *Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.*
- *Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.*
- *Subsidios de subsistencia.”*

Si las adecuaciones propuestas corresponden a una infraestructura productiva, si es cofinanciable, por ejemplo adecuación de senderos, señalización, infraestructura tipo de alojamiento, o cualquier otra que pueda ser aprovechada por el destino y no exclusivamente a un privado.

PUBLICADO 6 DE SEPTIEMBRE 2018